

COMITÉ DE  
EMPRESA  
Málaga - Murcia

| QIPRO

***BOLETÍN***  
***INFORMATIVO***

*abril*  
**2021**

## ÍNDICE

|   |    |
|---|----|
| 1. Resultados de la encuesta sobre el teletrabajo ..... | 3  |
| 2. Declaración de la Renta: todas las fechas .....      | 6  |
| 3. Excedencias: ¿Necesitas cuidar de un familiar?.....  | 7  |
| 4. Prevención riesgos laborales .....                   | 8  |
| 5. Conoce tu convenio .....                             | 9  |
| Afíliate a UGT .....                                    | 10 |



### Boletín informativo de abril de 2021

Contenido elaborado por el Comité de  
Empresa de Qipro en colaboración con la  
Sección Sindical UGT Qipro

[seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com](mailto:seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com)  
[www.facebook.com/comiteqipro](https://www.facebook.com/comiteqipro)  
[www.instagram.com/ugtqipro](https://www.instagram.com/ugtqipro)  
[www.comiteqipro.es](http://www.comiteqipro.es)  
682 264 344

# 1. Resultados de la encuesta sobre el teletrabajo

EL 98% DE QIPRO SOLUCIONES DICE SÍ AL TELETRABAJO.

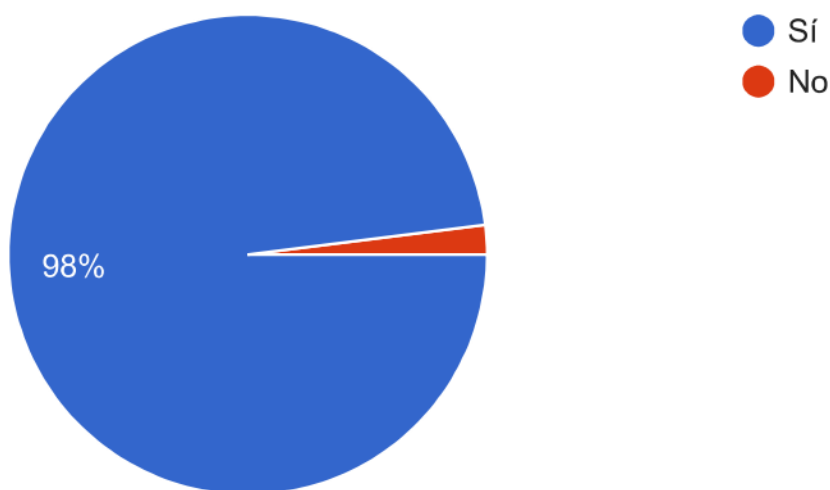
Vamos a detallar los resultados de la encuesta sobre el teletrabajo que lanzamos desde UGT el pasado mes de marzo. Nuestro objetivo era conocer vuestra opinión sobre diferentes aspectos relacionados con esta modalidad de trabajo (respetando el Real Decreto – ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia).

A continuación, os trasladamos el resultado y análisis obtenido de la misma:

## ¿Estás a favor del teletrabajo?

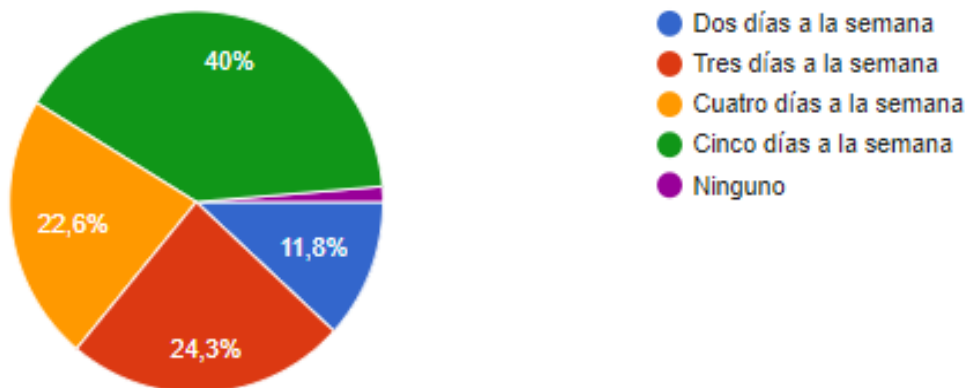
Un aplastante resultado del 98% a favor del teletrabajo en sus diferentes modalidades, es suficientemente concluyente para determinar que casi la totalidad de los empleados se encuentra a favor de continuar con el trabajo a distancia.

El resultado nos ha sorprendido relativamente, aunque no era ni mucho menos inesperado, dada la dinámica actual que venimos manteniendo con un teletrabajo total a causa de la pandemia.



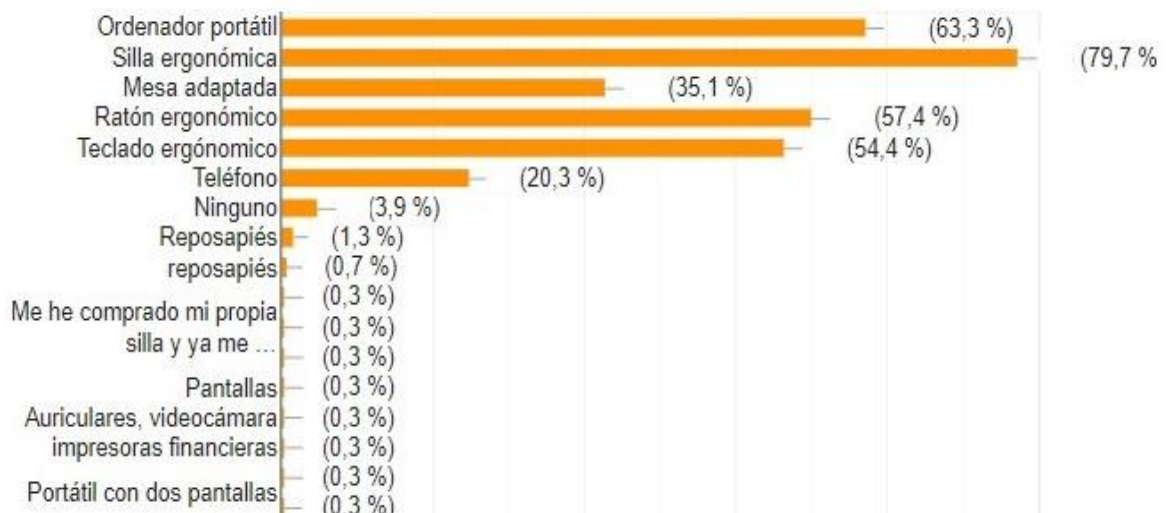
### ¿Cuántos días a la semana estimas que se deberían realizar por teletrabajo?

Con respecto al número de días por semana trabajando desde casa, la opción de realizar teletrabajo durante los 5 días de la semana ha sido claramente la más votada con un 40 %. Curiosamente, la modalidad de 4 días de teletrabajo no ha sido la segunda opción más votada sino que los empleados han mostrado su interés por la modalidad de 3 días de teletrabajo como la segunda.



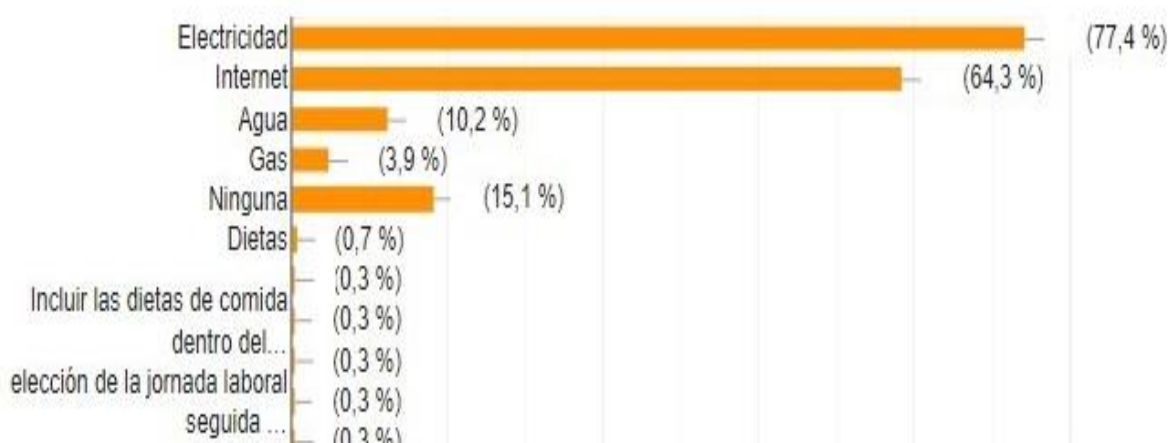
### ¿Qué equipo consideras indispensable para realizar el teletrabajo en las mejores condiciones?

La silla ergonómica ha sido la opción más votada (79,7%), lógicamente. Un elemento que desde UGT venimos demandando a la empresa en los últimos meses y que consideramos fundamental. Le siguen el ordenador portátil (63,3%), ratón ergonómico (57,4%) y teclado ergonómico (54,4%). A mayor distancia el teléfono y otros (ver gráfico).



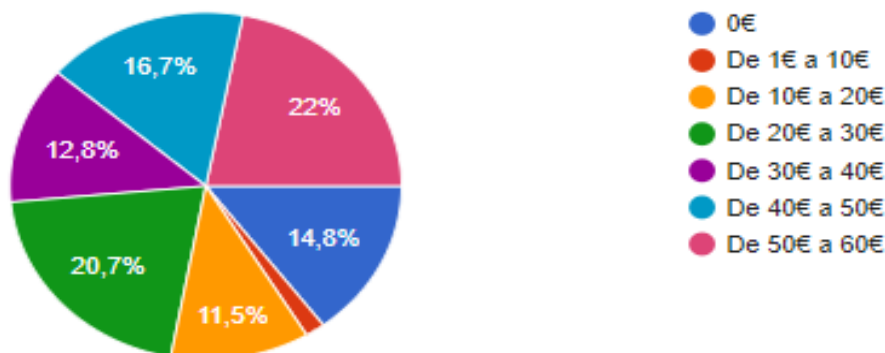
## ¿Qué compensación consideras que debería realizar la empresa por los gastos acarreados por el teletrabajo?

Vuestra opinión sobre la necesidad de obtener una compensación por el gasto de suministros en nuestras viviendas al realizar teletrabajo era fundamental. El 77,4% de los participantes consideran que el gasto eléctrico debe ser compensado y, en menor medida, internet un 64,3%.



## ¿Con cuánto dinero estimas que debería compensar la empresa por cada mes teletrabajando?

Esta reivindicación que desde UGT continuamos reclamando a la empresa, ha sido votada favorablemente por un apabullante 85,2 % de los participantes. Entre los cuales la opción más votada sería entre 50 y 60 euros al mes y la compensación media entre todos los votos de 35,21 euros al mes. Este dato deja patente la necesidad de que la empresa ofrezca algún tipo de contraprestación por los gastos asumidos.



Ahora solo falta esperar a que la empresa tenga en cuenta estos resultados y habilite cuanto antes el trabajo a distancia de acuerdo a ley. Todo el equipo de UGT Qipro trabajamos cada día en propuestas para conseguir este objetivo.

## 2. Declaración de la Renta: todas las fechas

# CALENDARIO DE LA RENTA 2021

**7 de abril de 2021 (miércoles):** arranca la campaña de la renta 2020-2021 con presentación por internet de las declaraciones del IRPF.

**4 de mayo (martes):** ya se puede pedir cita previa para ser atendido por teléfono.

**6 de mayo (jueves):** empieza el plazo para confeccionar la declaración por vía telefónica.

**27 de mayo (jueves):** se puede solicitar ya cita para confeccionarla en oficinas de la AEAT.

**2 de junio (miércoles):** las oficinas de la Agencia Tributaria ya atienden para la campaña de la renta.

**25 de junio (viernes):** finaliza el plazo para declaraciones con resultado a ingresar con domiciliación bancaria.

**30 de junio (miércoles):** finaliza la campaña de la renta 2020-2021.

## #tusindicatoútil

 [seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com](mailto:seccionsindical.ugt.qipro@gmail.com)  [facebook.com/comiteqipro](https://facebook.com/comiteqipro)  [comiteqipro.es](http://comiteqipro.es)

### 3. Excedencias: ¿Necesitas cuidar de un familiar?

## EXCEDENCIA POR CUIDADO DE FAMILIARES

#### ¿PARA QUE?

Para atender a un cuidado de un familiar que por razones accidentales, de edad o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y no desempeñe actividad retribuida.

#### ¿PARA QUIÉN?

Familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

#### ¿CUANTO TIEMPO?

Un máximo de 2 años

#### ¿HAY LÍMITES?

Si 2 o más trabajadores de la misma empresa generan este derecho por el mismo sujeto causante, el empresario podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

#### ¿TENGO RESERVA DE PUESTO?

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva del puesto de trabajo.

Transcurrido el primer año, la reserva quedará referida a un puesto de trabajo del mismo grupo o nivel equivalente.

No obstante, cuando el trabajador forme parte de una familia reconocida oficialmente como familia numerosa, la reserva de puesto se extenderá un máximo de 15 meses en caso de familia numerosa general y de 18 meses en caso de familia numerosa especial.

\*Computa a efectos de antigüedad.

#### ¿DEBO SOLICITAR EL REINGRESO?

SI, con la antelación suficiente.

## #tusindicatoútil

## 4. Prevención riesgos laborales

LA PANDEMIA CONTINUA Y NO PUEDES BAJAR LA GUARDIA.

🔊 Recuerda:

✓ OBLIGATORIO EL USO DE LA MASCARILLA.

🔊 Y además:

✓ GUARDA DISTANCIA DE SEGURIDAD CON OTRAS PERSONAS.

✓ LÁVATE LAS MANOS CON FRECUENCIA.

Actúa con responsabilidad.  
No te contagies y no contagies.





## 5. Conoce tu convenio

### ACORDADA EN LA AUDIENCIA NACIONAL LA NUEVA INTERPRETACIÓN DE LOS PERMISOS DEL CONVENIO

**Supone un gran avance, pues se determina que los permisos del Art. 22 apartados b), c) y d) se disfrutaran en días laborables para el trabajador.**

Como recordareis, la justicia ya sentenció en septiembre pasado que los permisos del Art 22 deberían iniciarse siempre en un día laborable para el trabajador. Pero dejó sin resolver, la cuestión, de si el resto de días del permiso tenían también dicha consideración, cosa que **UGT** siempre hemos reclamado.

Por esta razón los Sindicatos denunciarnos, y la Audiencia Nacional derivó el tema a consultas del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE). Tras el pronunciamiento de dicho tribunal en 2020, ayer día 8 de abril, tenía que celebrarse el correspondiente juicio por este tema en la Audiencia.

Las patronales AEC y ANIMES acudieron a la sala sin ánimo de llegar a ningún acuerdo y, de entrada, se negaron a conciliar antes de la vista. Ante tal actitud, y visto que el TJUE dejó expedito el camino a nuestra interpretación, el nuevo presidente de la Sala calificó la actitud de las patronales de temeraria y les instó a resolver el tema mediante un acuerdo, sin "hacer perder más tiempo a los tribunales". Conscientes de la mala posición en la que quedaban, y que veían el tema ya perdido, las patronales agacharon la cabeza y se avinieron sin rechistar a conciliar inmediatamente.

Esta es la verdadera secuencia de los acontecimientos, y no el relato "épico" que algún sindicato ha contado en sus comunicados de ayer, apropiándose del mérito del tribunal, para "vendernos" su extraordinaria capacidad para "*cambiar lo que la patronal no quiso cambiar*" (sic)...

**UGT** nos congratulamos del talante social del nuevo presidente de la sala, y del excelente resultado para los trabajadores y trabajadoras de este sector, que se concreta en qué, a partir de ahora:

- **Cualquier permiso por nacimiento, fallecimiento, accidente o enfermedad, intervención quirúrgica u hospitalización de familiares hasta 2º grado (Art 22.b), permiso por fallecimiento de cónyuge, padres o hijos (Art 22.c), o día por traslado de domicilio habitual (Art 22.d) se DISFRUTARÁ en DÍAS LABORABLES para el trabajador.**
- **En el caso del permiso por matrimonio (Art 22.a) se mantiene la interpretación del Tribunal Supremo del pasado mes de septiembre, que determina que el cómputo de este permiso debe iniciarse el primer día laborable inmediato siguiente, cuando ese matrimonio se celebre en un día no laborable para el trabajador. El resto de días de este permiso, son naturales.**

**UGT CONSEGUIMOS TUS DERECHOS. VOTA UGT.**

**MANTENTE INFORMADO. Síguenos en:**



@UGTConvenioTIC



@UGTConvenioTIC



UGTConvenioTIC



<https://oficinas.fesmcutg.org/>



[consultoria@fesmcutg.org](mailto:consultoria@fesmcutg.org)



**ASESORÍA JURÍDICA**  
**CONVENIO COLECTIVO**  
**FORMACIÓN Y BOLSA DE EMPLEO**  
**SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE**  
**IGUALDAD**  
**OTROS SERVICIOS:**

Declaración de la **Renta gratis\***  
**Deducción** de la cuota sindical en la Renta  
**Seguro de Accidentes** en caso de muerte  
Descuento de **1,50 €** para el **cine\***  
**Campamentos** infantiles de verano  
**Descuentos** en comercios

\* Sólo en Murcia

**JUNTOS SOMOS**  
**+ FUERTES**

Más información en:  
[www.ugt-andalucia.com/web/malaga](http://www.ugt-andalucia.com/web/malaga)  
[www.ugtmurcia.es](http://www.ugtmurcia.es)



**ENLACE WEB**







## Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** realiza sobre sus datos:

### 1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: C/ Hortaleza 88 – 28004 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: [www.ugt.es](http://www.ugt.es)
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): [dpo@cec.ugt.org](mailto:dpo@cec.ugt.org)

### 2. Finalidades

A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.

- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tarea necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
- Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
- Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
- Elaboración de estadísticas.
- Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en períodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

### 3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos.

Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

### 4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

### 5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, UGT RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuáles serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

### 6. Derechos

Como titular de los datos tratados por **UGT**, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Hortaleza, 88 – MADRID 28004

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

## DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO/A (deudor/a) .....

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A